

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAGO AGRIO", PROVINCIA DE SUCUMBIÓS.

I. ANTECEDENTES.-

- ❖ La conformación de ésta Veeduría Ciudadana, surge dentro de la Norma que establece el Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación de Registradores de la Propiedad emitida en la Resolución No 019-A-NG-DINARDAP-2015.
- ❖ Mediante Oficio No. 668-GADMLA-2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito por el Abogado Abel Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, solicitó la conformación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para conformar: "*Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio*".
- ❖ Mediante RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-048-15-01-2016 de fecha 15 de enero de 2016 el Pleno del CPCCS resolvió en el "Art. 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, a través de la Delegación Provincial de Lago Agrio, realice la Convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana".
- ❖ La Coordinación General de Comunicación; realizó la publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día viernes 29 de enero hasta el lunes 15 de Febrero de 2016, fecha de cierre de Inscripciones, en la que no se recibió ninguna postulación.
- ❖ Por segunda ocasión la Coordinación General de Comunicación; realizó la publicación de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día lunes 07 de marzo, hasta el viernes 18 de marzo de 2016 fecha de cierre de Inscripciones, en la que no se recibió ninguna postulación.
- ❖ Por tercera ocasión y mediante Oficio No. 0192-GADMLA-2016 de fecha 04 de abril de 2016, suscrito por el Abogado Abel Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, solicitó la conformación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para: "*Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio*", la Coordinación General de Comunicación; realizó la publicación tomando en cuenta la Resolución existente de la convocatoria en la Página Web Institucional, por el plazo de 10 días, a partir del día martes 06 de abril, hasta el lunes 18 de abril de 2016, fecha de cierre de Inscripciones, en esta convocatoria se inscriben cinco ciudadanos.
- ❖ Una vez que se procedió a dar cumplimiento con la convocatoria para conformar veedurías, inscripción de los interesados; y, verificación de requisitos y registro, se realizó el taller de capacitación y acreditación de veedores, en las



dependencias de la Delegación Provincial de Sucumbíos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- ❖ El 20 de mayo del 2016, mediante Oficio No. 073-2016-CPCCS, se procedió a notificar al Alcalde del GAD Municipal de Lago Agrio, indicándoles el inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP):

- ❖ Que, la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.
- ❖ Que, la Resolución No. 027-NG-DINARDAP-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, establece sobre la utilización de un Sistema Informático creado por la DINARDAP.

- ❖ Que, la Resolución N°. 036-A-NG-DINARDAP-2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, sobre la Reforma a la Norma que regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, hace referencia al Art. 7, sobre la conformación de la Veedurías Ciudadanas antes de que se inicie el concurso.
- ❖ Que, la resolución No. 007- NG-DINARDAP-2016, de fecha 23 de febrero del 2016, sobre la Norma la Complementa el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

El objeto de la Veeduría Ciudadana es: "*Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos*".

La veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚM. CÉDULA	DENOMINACIÓN
SALAZAR NARANJO ROSA ELVIRA	020046699-3	Veedora
BUENO GUZMAN MIGUEL ANGEL	170183672-6	Veedor
VASCONEZ GAGLAY JULIO ENRIQUE	020004706-6	Veedor
MENDOZA MUÑOZ VILMA JULIETA	091354652-9	Veedora
GONZALEZ TRUJILLO CARMEN NOEMI	210003522-5	Coordinadora

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

❖ Fecha de Inicio y Notificación:

- El 20 de mayo del 2016, mediante Oficio No. 073-2016-CPCCS, se procedió a notificar al Alcalde del GAD Municipal de Lago Agrio, indicándoles el inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.



❖ **Fecha de Finalización:**

- De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de 90 días, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Lago Agrio, 20 de mayo de 2016; por lo tanto la fecha de finalización quedó establecida para el 20 de agosto de 2016.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

- El informe final ha sido entregado en las dependencias del CPCCS, Delegación Provincial de Sucumbíos, el 20 de septiembre de 2016, mediante oficio S/N, suscrito por la señora Carmen González, Coordinadora de la Veeduría.

V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.

- Mediante oficio No. 0214-GADMLA-2016 de fecha 25 de abril de 2016, suscrito por el Ab. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del GAD Municipal de Lago Agrio, informa a la Dra. Nuria Butiña Martínez, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, el nombre del Delegado Administrador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, recayendo en el Ab. Toni José Rojas Castillo.
- Mediante oficio No. DINARDAP-DN-2016-1188-OF de fecha 29 de abril de 2016, suscrito por la Dra. Nuria Butiña Martínez, Directora Nacional de la DINARDAP, delega a la Ab. Miriam Edith Vargas Landázuri, quien conformará el Tribunal de Méritos y Oposición, por parte del GADMLA la Srta. Paola Gaviria Vallejo y el Sr. Granda Herrera Julio Floresmilo. El Tribunal de Apelaciones estuvo conformado por el Sr. José Javier Rubio Marín (DINARDAP), el Sr. Jorge Darwin Segura Borja y el Sr. Granda Sacapi Benjamín Abel; y, como técnico entrevistador a la Ing. Ana Geovanna Chaluisa Chafila.
- Quedando el cronograma para el Concurso de Méritos y Oposición desde el 02 de mayo al 12 de julio del 2016
- El 20 de mayo del 2016, mediante oficio No. 073-2016-CPCCS, se procedió a notificar Alcalde del GADM Lago Agrio, Ab. Vinicio Vega, indicándole el inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.
- Mediante oficio S/N, de fecha 23 de mayo del 2016, suscrito por la señora Carmen González, Coordinadora de la Veeduría Ciudadana, ingresado el 24 de mayo del 2016, solicita acceso a la información, para que todo el equipo veedor puedan ejercer su derecho de Control Social, sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.
- Los veedores como parte de sus actividades de vigilancia del proceso, el día martes 24 de mayo del 2016, acompañan en la etapa de Verificación de Requisitos y Calificación de Méritos de los postulantes a Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio al Tribunal de Méritos y Oposición, conformado por: Julio Granda, delegado de la Máxima Autoridad en calidad de Presidente del Tribunal, Judy Gaviria, Delegada de la Unidad de Talento Humano, en calidad de

Secretaria del Tribunal y Ab. Mirian Vargas, delegada de la DINARDAP, en calidad de miembro del Tribunal de Méritos y Oposición. Emitiendo El Acta de Verificación al Mérito en la que detalla la calificación de Méritos a los postulante, que fue sobre cien puntos (100), ponderación cuarenta por ciento (40%); con los siguientes resultados:

No.	POSTULANES	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CAPACITACIÓN	DOCENCIA	PUBLICACIONES	PUNTOS	PONDERACIÓN
		18 Puntos	40 Puntos	22 Puntos	10 Puntos	10 Puntos		
1	TABUADA ALBAN WILSON JAVIER	0	0	0	0	0	0	0,00
2	MORA ZHINI RAQUEL	5	40	20	0	0	65	26,00
3	SARITAMA TORRE BAYRON DANILLO	0	40	20	0	0	60	24,00
4	SECAIRA OÑA ANGELICA MARISOL	0	29	14	0	0	43	17,20
5	UTRERAS CHACON ROLANDO PATRICIO	0	27	12	0	0	39	15,60
6	CAMACHO CASTILLO SEVERIANO	0	27	22	0	2	51	20,40
7	VALDIVIEZO DIAZ NORMA MARIANA	11	40	22	0	0	73	29,20

- Los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, suscriben el informe número 001-CRP-POSTU-GADMLA de fecha 25 de mayo de 2016, suscrita por los Señores: Julio Granda Floresmilo, Judy Paola Gaviria Vallejo y Miriam Edith Vargas Landázuri, en el cual dan a conocer a la Máxima Autoridad, Ab. Vinicio Vega, Alcalde del GADMLA, las calificaciones de Méritos que obtuvo cada postulante, continuando a la siguiente etapa los señores: Raquel Mora, Bayron Saritama, Severiano Camacho y Norma Valdiviezo, según lo establece el Artículo 19, último inciso de la RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015.
- Mediante Oficio No. 124-DTH-GADMLA-2016 de 31 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Toni Rojas Castillo Director de Gestión de Desarrollo institucional y talento Humano, remite la información solicitada por la Sra. Carmen Nohemí González Trujillo: como son el Of. No. 0238-GADMLA-2016 de 05 de mayo de 2016, el mismo que informa el Ab. Vinicio Vega Jiménez Alcalde del Gobierno Municipal de Lago agrario a la Dra. Nuria Butiña Martínez, Directora Nacional de la DINARDAP, el Cronograma del Concurso de Mérito y Oposición, la descripción del perfil del puesto y la Verificación del Mérito.
- Mediante Oficio S/N de fecha 06 de junio de 2016, la Sra. Carmen González Trujillo, delega el cargo de Coordinador de la Veeduría Ciudadana a la Sra. Vilma Mendoza.
- El Acta Final o Declaratoria del Ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación y Selección del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrario de fecha 08 de junio de 2016, suscrita por los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición, declara como ganador del concurso al Ab, Saritama Torres Byron Danilo, quien obtiene un puntaje de 73.356/100, los comparecientes delegan al Administrador del Concurso para que notifique a la máxima autoridad del GAD Municipal de Lago agrario, para emitir la Resolución de Designación del Ganador.

- De acuerdo al Acta de Apelaciones a la Verificación del Mérito de fecha 09 de junio de 2016, suscrito por los integrantes del Tribunal de Apelaciones para la Selección del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, en la que indican que no existen postulantes que apelaron a los resultados de la Verificación del Mérito.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 21, de la RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015, la Oposición está conformada por tres etapas: Pruebas de conocimientos técnicos, Pruebas psicométricas; y, Entrevistas. Así mismo se estipula en los artículos 22, 23, 28 y 31, que cada una de las etapas tiene calificación y ponderación individual:
 - Pruebas de conocimientos técnicos; 100 puntos, ponderación 60%.
 - Pruebas psicométricas; 100 puntos, ponderación 25%.
 - Entrevistas; 100 puntos, ponderación 15%.
- De conformidad con lo que establece el artículo 22 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, el día lunes 13 de junio del 2016, el Ingeniero Toni Rojas, Administrador del Concurso, procede a tomar las pruebas de conocimientos técnicos, contando con la presencia de dos postulantes: Doctora Norma Mariana Valdiviezo Díaz y Doctor Bayron Danilo Saritama Torres. La evaluación la realizaron mediante la utilización de un Sistema Informático creado por la DINARDAP, conforme lo establece la Resolución No. 027-NG-DINARDAP-2015. La calificación es reportada automáticamente en el sistema informático.
- Se deja constancia que la evaluación en primera instancia la tomaron a las 9:30 am, en las Oficinas de la Dirección de Cultura; y que debido a problemas con el internet se perdió la conexión; por lo que las pruebas técnicas se tomaron a las 16h00, en el Departamento de Avalúos y Catastros; lugar que fue inadecuado.

PUNTUACIÓN PRUEBAS TÉCNICAS

No.	POSTULANES	PUNTOS/100	PONDERACIÓN 60%
1	SARITAMA TORRES BAYRON DANILO	78,00	46,80
2	VALDIVIEZO DIAZ NORMA MARIANA	64,00	38,40

- De conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, el 14 de junio del 2016, en las Oficinas del Registro de la Propiedad del GADMLA, el Ingeniero Toni Rojas, procede a tomar las pruebas Psicométricas a los postulantes: Norma Valdiviezo y Bayron Saritama; para lo cual facilitó a los mismos un cuestionario escrito, obteniendo los siguientes resultados:



PUNTUACIÓN PRUEBAS PSICOMÉTRICAS:

No.	POSTULANES	PUNTOS/100	PONDERACIÓN 25%
1	SARITAMA TORRES BAYRON DANILO	95,00	23,75
2	VALDIVIEZO DIAZ NORMA MARIANA	77,50	19,38

- El lugar donde se aplicaron las evaluaciones fue inapropiado, en vista de que sobre los escritorios existían documentos de la institución; y, además el postulante Bayron Saritama, en este mismo departamento estaba cumpliendo las funciones de Registrador de la Propiedad.
- Mediante Oficio S/N de fecha 20 de junio de 2016, suscrita por la Ab. Norma Valdivieso Díaz, postulante del concurso de Méritos y Oposición a registrador de la Propiedad de Lago Agrio en la que solicita la recalificación de la prueba de conocimientos técnicos y pruebas de conocimiento Psicométrico.
- Mediante Oficio S/N de fecha 21 de junio de 2016, suscrita por el Ing. Toni Rojas Castillo Administrador del Concurso, emite el informe No. 001-CRP-GADMLA-ADC-2016, dirigido a los Miembros del Tribunal de Apelaciones en la que afirma que de acuerdo al puntaje revisado en la plataforma de la página Web del GADMLA la postulante no aprobó las pruebas antes mencionadas, por lo tanto no pasó a la siguiente fase.
- Mediante Oficio S/N de fecha 24 de junio de 2016, suscrita por el Dr. Benjamín Abel Granda Sacapi Delegado de la Autoridad Nominadora del Tribunal de Apelaciones del Concurso, emite el informe No. 001-CRP-TA-GADMLA-ADC-2016, dirigido al Ab. Vinicio Vega, Alcalde del GADMLA, hace el análisis de la apelación presentada por la postulante Norma Valdiviezo, ratificando que la calificación a las pruebas técnicas es de 64 puntos; obtenidos a través del Sistema Informático de la DINARDAP. Las pruebas psicométricas no se revisaron, por cuanto no se estipula en la Norma y debido al puntaje obtenido en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricos; cuya ponderación asciende a 67.375, no pasa a la siguiente etapa; de acuerdo a lo constante en el artículo 25, de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015.
- El 30 de junio del 2016, los Ingenieros Bolívar Freire Villafuerte e Geovanna Chaluisa, Técnicos Entrevistadores, procedieron a realizar la entrevista al único postulante, el Doctor Bayron Danilo Saritama Torres, según el Acta Resolutiva de Entrevistas, suscrita por los técnicos entrevistadores, de fecha 30 de junio del 2016, no coincide con los datos que consta en el Sistema Informático de la DINARDAP.

ACTA RESOLUTIVA DE ENTREVISTAS:

No.	POSTULANTE	CONDUCTUAL	TECNICA	PUNTAJE TOTAL	PONDERACION 15%
	SARITAMA TORRES BAYRON DANILO	90,00	95,00	50	13,88



SISTEMA INFORMÁTICO DINARDAP:

No.	POSTULANTE	NOTA ENTREVISTA
1	SARITAMA TORRES BAYRON DANILO	11,71

- Mediante oficio No. 17-CRP-GADMLA-ADC-2016, de 18 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Tony Rojas Castillo. Administrador del Concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, remite a la Dra. Nuria Butiña Martínez Directora Nacional de la DINARDAP el Acta Final en la que se declara que el ganador del Concurso de Registrador de la Propiedad del Cantón Lago agrio al Ab. Saritama Torres Bayron Danilo.
- Mediante oficio No. 18-CRP-GADMLA-ADC-2016 de 20 de junio de 2016, suscrito por la Ing. Geovanna Chaluisa, Administradora del Concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, (encargada) entrega a la Coordinadora de la Veeduría Ciudadana Carmen Nohemí González Trujillo la Resolución Administrativa No. 031 GADMLA - 2016; de fecha 25 de abril de 2016 y demás documentación solicitada por la Coordinadora de la Veeduría Ciudadana.
- Finalmente, se emite la Resolución Administrativa N°. 044-GADMLA-2016, con fecha 11 de julio de 2016, en la que se declara ganador de la convocatoria pública, para el cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Lago Agrio, al Doctor Bayron Danilo Saritama Torres, quien obtuvo el puntaje de 73.356 puntos, cuyo nombramiento será por el periodo de cuatro años, que se contará a partir de la presente Resolución, quedando los resultados según el Reporte de Puntaje Tentativo Final, del Sistema Informático de la DINARDAP, de la siguiente manera:

NOMBRES DEL ASPIRANTE	MÉRITO	NOTA TÉCNICA	NOTA PSICOMÉTRICA	NOTA ENTREVISTA	PUNTAJE TENTATIVO FINAL	PUNTAJE ACCIONES AFIRMATIVAS
SARITAMA TORRES BAYRON DANILO	24,00	46,80	23,75	11,71	73,356	0

- Mediante oficio No. 00-114-2016-CPCCS de 10 de agosto de 2016, suscrita por la Ing. María soledad Orosco Delegada Provincial de Sucumbíos del CPCCS, solicita a la Coordinadora de la Veeduría Ciudadana Señora Carmen Nohemí González Trujillo la entrega del informe final de la Veeduría ciudadana para: "Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para Selección y Designación del Registrador de la Propiedad de Cantón Lago Agrio.
- Los señores veedores después de recibir la inducción para la elaboración del informe final, mediante Oficio S/N de 19 de septiembre 2016y recibido el 20 de septiembre de 2016 en las oficinas de la Delegación Provincial de Sucumbíos del CPCCS, explicando su extemporaneidad por motivos laborales, que no les permitieron reunirse en las fechas acordadas para la elaboración del mismo, tal como establece el Art. 27del Reglamento General de Veedurías:"Los informes estarán suscritos por sus miembros o por la mayoría de ellos y serán remitidos por el Coordinador de la Veeduría a la oficina provincial respectiva(...)".

VI. APOYO INSTITUCIONAL:

Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto al desarrollo del proceso, la delegación fue un enlace entre los veedores y el GADMLA, los requerimientos especialmente de información solicitados por los veedores fueron solucionados con el respaldo de la Delegación de Sucumbíos del CPCS.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.

❖ CONCLUSIONES:

- Conforme consta en la **RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015, Art. 6, inciso 1**, y según informan en el oficio 18-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 21 de julio del 2016, el GAD Municipal de Lago Agrio, no elaboró y remitió a la DINARDAP la planificación del Concurso del Registrador de la Propiedad; por cuanto preparo un cronograma en el cual detallo la fecha de inicio y fin del proceso.
- No se contó con un Cronograma específico en el cual se haya detallado: hora, lugar y fecha, del Concurso, para poder asistir a tiempo en todas las etapas.
- Los lugares donde se desarrollaron las etapas del concurso fueron inapropiados.
- En el informe número **001-CRP-POSTU-GADMLA**, en el cual dan a conocer a la Máxima Autoridad, Ab. Vinicio Vega, Alcalde del GADMLA, las puntuaciones de méritos que obtuvo cada postulante, no hacen constar si cumplieron o no con los requisitos que se detallan en el **artículo 13**, de la RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015; en vista de que tanto la Verificación de Requisitos y la Calificación de Méritos la realizaron el mismo día.
- Las pruebas Psicométricas fueron tomadas mediante cuestionario físico, **impidiendo conocer si las mismas se las mantuvo en absoluta custodia.**
- De conformidad con el artículo 8 de la Norma que establece en la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, la información generada durante el Concurso **no se la publicó** en la Página Web del GAD Municipal del Cantón Lago Agrio, página que fue revisada el 22 de julio del 2016.
- El Administrador del Concurso, Ing. Toni Rojas delega a la ingeniera Ana Geovanna Chaluisa Chafra, como técnico entrevistador para que evalúe las competencias técnicas, mediante casos prácticos; cuando esta función debe delegar el Alcalde y no el Administrador del Proyecto.
- No estuvo presente el Señor José Rubio, delegado de la DINARDAP en la Apelación a las pruebas técnicas.
- La calificación de la entrevista no coincide, tanto en el Acta Resolutiva y en el Sistema Informático de la DINARDAP.

- La fecha del Acta Final en el cual se hace la declaratoria del Ganador del Registrador de la propiedad está con 8 de junio del 2016, cuando en esa fecha se estaba en la etapa de Resolución de apelación de la Verificación del Mérito/Publicación, **por lo tanto no corresponde.**

❖ **RECOMENDACIONES:**

- Que, el GAD Municipal de Lago Agrio, cumpla con todo lo que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y oposición para la Selección de Registradores de la Propiedad, RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015.
- Que el Cronograma para el Concurso del Registrador de la Propiedad, presentado por el GADM Lago Agrio, se especifique hora, lugar y fecha, para que los veedores puedan asistir durante todas la etapas del proceso.
- Que, los lugares donde se vaya a desarrollar el proceso y que son seleccionados por el GADM Lago Agrio, sean los adecuados y preferiblemente lo realicen en un solo sitio **neutral.**
- Que, los miembros del tribunal hagan un informe en el cual conste si cada uno de los postulantes cumplió o no con los requisitos.
- Que, las pruebas psicométricas sean sorteadas en el momento de la evaluación, para fomentar mayor confianza y transparencia.
- Que deben estar presentes todos los miembros del Tribunal ya sea de Méritos y Oposición y de Apelaciones, para que puedan suscribir los respectivos informes.
- Que, el GADM Lago Agrio cumpla con lo que establece el artículo 8 de la Norma, Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, referente a la publicación de los resultados en la Página Web de la Institución.
- Que, el GADM Lago Agrio, cumpla con lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, referente a la delegación del entrevistador.
- Que, se verifique la calificación de la entrevista, debido a la diferencia existente tanto en el Acta Resolutiva y el Sistema Informático de la DINARDAP.
- Que el GAD Municipal de Lago Agrio, resarza la fecha del acta final, debido a que es un documento relevante elaborado por la institución.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

❖ **CONCLUSIONES:**

- ✓ La Veeduría Ciudadana, se desarrolló estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- ✓ Mediante verificación de la documentación existente en la Subcoordinación, se pudo concluir que existió inconsistencia en la fecha del Acta final del Concurso de

Designación del Registrador de la Propiedad de Lago Agrio, ya que la fecha de inicio del concurso fue el 02 de mayo de 2016, hasta el 12 de julio de 2016 y el Acta Final es emitida con fecha 08 de junio de 2016.

- ✓ Con fecha 08 de junio de 2016, se declara Ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la Designación y Selección del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, al Ab. Saritama Torres Bayron Danilo, quien obtiene un puntaje de 73.356/100.

❖ **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ Respecto a las recomendaciones planteadas por los veedores, esta Subcoordinación, recomienda al Pleno del CPCCS, poner en conocimiento el Informe Final de Veedores e Informe Técnico a la Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y a la DINARDAP, para que realice el respectivo análisis del proceso, por existir presunción del incumplimiento a las normas establecidas.

<p>Quito, 18 de noviembre de 2016 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	 <p>Ing. Amparito Morocho Aguirre FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</p>
---	--

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Saritama Torres Bayron Danilo
General
 Numero Foja(s) 6 Fojas
 Quito, 16/12/2016

 Ab. Martín José Sánchez C.
SECRETARÍA GENERAL



INFORME FINAL DE VEEDORES

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Nombre de Veedores/as

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚM. CÉDULA
SALAZAR NARANJO ROSA ELVIRA	020046699-3
BUENO GUZMAN MIGUEL ANGEL	170183672-6
VASCONEZ GAGLAY JULIO ENRIQUE	020004706-6
MENDOZA MUÑOZ VILMA JULIETA	091354652-9
GONZALEZ TRUJILLO CARMEN NOEMI (COORDINADORA)	210003522-5

Nueva Loja, septiembre 14 del 2016.

PRIMERA PARTE

ANTECEDENTES

Período que cubre el informe

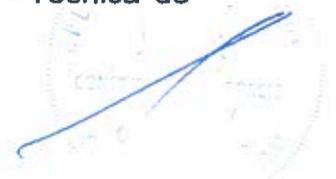
Desde el 20 de mayo al 20 de agosto del año 2016.

Breve reseña de su origen y proceso de conformación

- El Cantón Lago Agrio, es una municipalidad de la Provincia de Sucumbíos, su cabecera cantonal es la ciudad de Nueva Loja, cuya población según el censo del 2010 es de 91.744 habitantes, de los cuales 46.966 son hombres y 44.778 mujeres. Su superficie es de 3.128 km². La población económicamente activa (PEA) del cantón se ubica en 49.541 personas. La principal actividad económica es la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; así como también el Comercio al por mayor y menor, Construcción, entre otros.
- El cantón cuenta con ocho parroquias, mismas que son representadas por las Juntas Parroquiales ante el Municipio de Lago Agrio, las que se detallan a continuación: **Parroquia urbana:** Nueva Loja, **Parroquias rurales:** Dureno, El Eno, General Farfán, Jambelí, Pacayacu, Santa Cecilia y 10 de Agosto.



- La Municipalidad de Lago Agrio es una entidad de Gobierno Seccional que administra de forma autónoma al gobierno central.
- Su Alcalde actual para el periodo 2014-2019, es el Abogado Abel Vinicio Vega Jiménez, quien es la máxima autoridad administrativa y política.
- Con la aprobación de la Constitución en el año 2008, la Municipalidad, viene dando cumplimiento al Art. 142 de la COOTAD que dispone que la administración de los Registradores de la Propiedad de cada cantón corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.
- El Artículo 7 del Capítulo I Normas Generales del Reglamento para Designación de Registrador de la Propiedad, señala.- "Previo a iniciar el proceso la municipalidad solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que se integre la veeduría ciudadana en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 19 de la Ley de Sistema nacional de registro de datos Públicos".
- Mediante oficio Nro. 0192-GADMLA-2016, de fecha 04 abril del 2016, el Abogado Abel Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, en cumplimiento a lo que señala el Art. 7 del Reglamento para Designación de Registrador de la Propiedad, solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que se integre la Veeduría Ciudadana, para el CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CANTÓN LAGO AGRIO.
- El 09 de mayo del 2016, previa invitación a la ciudadanía por parte del CPCCS-Delegación Sucumbíos, socializaron sobre el **Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio**; y, se incentivó a la conformación de la Veeduría Ciudadana para dicho proceso. En el evento estuvieron presentes personal de la Delegación del CPCCS-Sucumbíos, Delegada del GADM Lago Agrio y 9 ciudadanos.
- El 09 de mayo del año 2016, se procede a llenar los formularios y hojas de vida de acuerdo al Art. 20 del RGVC, de los siguientes postulantes a veedores: Rosa Elvira Salazar Naranjo, Miguel Ángel Bueno Guzmán, Julio Enrique Vásconez Gaglay, Vilma Julieta Mendoza Muñoz y Carmen Noemí González Trujillo.
- El viernes 13 y jueves 19 de mayo del 2016, se realizó el Taller de Capacitación de la veeduría. El jueves 19 de mayo del 2016 se elige a la señora Carmen Noemí González Trujillo, como Coordinadora de la Veeduría, misma que estará acompañada por sus compañeros/as; los Señores Julio Vascones, Ángel Bueno, Rosa Salazar y Vilma Mendoza, en el mismo día se recibe las credenciales por parte del CPCCS y seguidamente se elabora un plan de trabajo para la ejecución de la veeduría en mención, con el apoyo de la Ing. Piedad Abad – Técnica de Control Social del CPCCS Sucumbíos.



- El 20 de mayo del 2016, mediante oficio Nro. 073-2016-CPCCS, se notificó al Alcalde del GADM Lago Agrio, Ab. Vinicio Vega, sobre la conformación de la Veeduría Ciudadana. En el evento estuvieron presentes la Ing. Soledad Orosco e Ing. Piedad Abad, Delegada y Técnica de Control Social del CPCCS-Sucumbíos, en su orden; Ing. Toni Rojas, Administrador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.

Objeto de la Veeduría:

VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Ámbito de acción:

Las etapas del proceso para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, se ejecutaron en la Parroquia Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, específicamente en los siguientes lugares:

- Edificio Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, GADMLA, ubicado en la calle 12 de Febrero y Cofanes, Barrio San Francisco.
- Edificio de la Dirección de Cultura, ubicado en la Calle Francisco de Orellana y Venezuela.
- Edificio del Registro de la Propiedad y Mercantil, ubicado en la calle 12 Febrero y Venezuela.

Organización y Dinámica Interna De La Veeduría:

Para la organización de la Veeduría se acuerda que los Veedores podrán asistir a las diferentes etapas presentadas por GADM Lago Agrio, según el cronograma de Concurso de Méritos y Oposición, para la "SELECCIÓN Y DESIGNACION DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE LAGO AGRIO"; y, en caso de no poder asistir alguno de ellos, se reunirán después de cada etapa para realizar los informes parciales y así conocer cómo va el proceso en mención.

Además se acuerda que en caso de no poder asistir la coordinadora a estas etapas, delegará a uno/a de los compañeros/as para que asuma esta responsabilidad.



Nómina de participantes, Coordinador/a

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚM. CÉDULA
SALAZAR NARANJO ROSA ELVIRA	020046699-3
BUENO GUZMAN MIGUEL ANGEL	170183672-6
VASCONEZ GAGLAY JULIO ENRIQUE	020004706-6
MENDOZA MUÑOZ VILMA JULIETA	091354652-9
GONZALEZ TRUJILLO CARMEN NOEMI	210003522-5

La señora Carmen Noemí González Trujillo, fue la Coordinadora para la Veeduría Ciudadana para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

Durante el proceso de la Veeduría Ciudadana para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, se mantuvo todo el Equipo Veedor, sin que hubieran cambios relevantes; solo con la única novedad de que mediante oficio S/N de fecha 06 de junio del 2016, la Señora Carmen González solicitó a la señora Vilma Mendoza, que le releve en las funciones de Coordinadora en las siguientes etapas que faltan del proceso.

Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría

Facilidades:

- Acompañamiento Técnico permanente por parte del Personal del CPCCS Sucumbíos.
- Comunicación y responsabilidad de todo el Equipo Veedor.
- Para ciertos veedores estuvo cerca el lugar a donde se realizó la Veeduría.

Dificultades:

- Los veedores en la etapa de verificación de requisitos y calificación méritos, carecieron de insumos para poder obtener las fuentes de verificación, como: cámara y grabadora, ya que no se previno que estos instrumentos se los iba a necesitar como medio de verificación. En las demás etapas del concurso se contó con una cámara fotográfica.
- La falta de un cronograma específico por parte del GADM Lago Agrio, en el cual se haya detallado la fecha, hora y lugar en donde se iban a desarrollar todas las etapas del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón

Lago Agrio, impidió a qué en algunas actividades los Veedores lleguen a destiempo. Cabe resaltar que mediante oficio S/N de fecha 06 de junio del 2016, entregado el 07 de junio del 2016, se solicita al Alcalde del GADMLA, se facilite un cronograma de Actividad en el cual se detalle fecha, hora y lugar específico donde se llevará a efecto cada etapa del proceso, para poder acudir y hacer el acompañamiento; sin embargo no nos hizo llegar.

Plan de trabajo y cronograma de ejecución

La ejecución de las actividades de la Veeduría Ciudadana acreditada para vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, se las realizó de acuerdo a lo planificado en el Cronograma:

ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLES	MAYO-16				JUNIO-16				JULIO-16						
			1er. MES				2do. MES				3er. MES						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Conformación- capacitación y acreditación de veedoras/es	Conformación de la veeduría	Servidor responsable del proceso del CPCCS -postulantes a veedores/as.		X	X												
Visita y notificación al AB. Vinicio Vega, Alcalde del GAD Municipal de Lago Agrio.	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de la notificación. Predisposición por parte del Alcalde y a quienes correspondan, nos faciliten la información oportuna y veraz. Presentación del equipo de veedores/as. 	Servidor responsable del proceso del CPCCS - y veedores/as.				X											
Solicitud de documentación del proceso para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.	<ul style="list-style-type: none"> Conocer el cronograma. Conocer las bases del concurso. Listado de postulantes. 	Veedores							X								
Recepción de documentación solicitada.	Entrega de la documentación por parte del GAD Municipal de Lago Agrio, al Coordinador de la Veeduría.	Servidor responsable del proceso del CPCCS - y veedores/as.							X								
Revisión de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Reglamento para la denominación de Registradores de la Propiedad. (Según Resolución 1 Registro Oficial 362 del 13 de enero del 2011 Vigente).	Conocimiento del proceso legal para la designación de Registradores de la Propiedad.	Servidor responsable del proceso del CPCCS - y veedores/as.				X	X	X									
Reunión de Veedores para la revisión y análisis de la documentación recibida del proceso para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.	Conocer el estado del proceso de acuerdo al cronograma presentado por la Municipalidad.	Veedores/as.				X	X	X									
Acompañamiento y seguimiento en todas y cada una de las etapas de acuerdo al cronograma para la selección y designación del Registrador de la Propiedad.	Acceso a participar en todas y cada una de las etapas de acuerdo al cronograma.	Veedoras/es							X	X	X	X					
Elaboración del informe final de conclusiones y recomendaciones por esta Veeduría.	Entrega Informe Final al Consejo de Participación ciudadana y Control Social.	Servidor responsable del proceso del CPCCS - veedores/as													X	X	X

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- El 09 de mayo del 2016, previa invitación a la ciudadanía por parte del CPCCS-Delegación Sucumbíos, socializaron sobre el **Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio**; y, se incentivó a la conformación de la Veeduría Ciudadana para dicho proceso. El mismo



día se procedió a llenar los formularios y hojas de vida de acuerdo al Art. 20 del RGVC.

- El viernes 13 y jueves 19 de mayo del 2016, se realizó el Taller de Capacitación y acreditación de la veeduría. Así mismo se eligió a la coordinadora recayendo en la señora Carmen Noemí González Trujillo.
- El 20 de mayo del 2016, mediante oficio Nro. 073-2016-CPCCS, se notificó al Alcalde del GADM Lago Agrio, Ab. Vinicio Vega, sobre la conformación de la Veeduría Ciudadana. En el evento estuvieron presentes la Ing. Soledad Orosco e Ing. Piedad Abad, Delegada y Técnica de Control Social del CPCCS-Sucumbíos, en su orden; Ing. Toni Rojas, Administrador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio.
- Mediante oficio de fecha 23 de mayo del 2016, recibido el 24 de mayo del 2016, se solicitó al GADMLA, documentación sobre el proceso del Concurso, como: Copia del Oficio dirigido al Consejo de Participación Ciudadana solicitando la Conformación de la Veeduría Ciudadana, Cronograma del Concurso de Méritos y Oposición, Bases del Concurso, Postulantes y toda la documentación sobre el objeto de la Veeduría desde su inicio hasta el estado actual del proceso, así como resoluciones, reglamentos u otros.
- El día martes 24 de mayo del 2016, se hizo el acompañamiento a la calificación de Mérito de los postulantes.
- El 31 de mayo del 2016, mediante oficio Nro. 124-DTH-GADMLA-2016, de fecha 31 de mayo del 2016, se recibe la documentación solicitada mediante oficio entregado al GADMLA de fecha 24 de mayo del 2016.
- El 01 de junio del 2016, nos reunimos en las Oficinas de la Delegación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para socializar sobre el acompañamiento realizado durante la calificación de Méritos de los postulantes a Registradores de la Propiedad, que se realizó el día martes 24 de mayo del 2016.
- Mediante oficio de fecha 06 de junio del 2016, se solicita al Alcalde del GADMLA, facilite un cronograma de Actividades en el cual se detalle fecha, hora y lugar específico donde se llevará a efecto cada etapa del proceso, para poder acudir y hacer el acompañamiento; información que nunca se nos hizo la entrega.
- El día lunes 13 de junio del 2016, como equipo veedor hicimos el acompañamiento en las Instalaciones de la Dirección de Cultura del GAD Municipal de Lago Agrio, lugar donde se tomaron las pruebas técnicas a los Postulantes para Registradores de la Propiedad.



- El 14 de junio del 2016, se hizo el acompañamiento durante la toma de las pruebas Psicométricas, evento que se realizó a las 15H00, en las oficinas del Registrador de la Propiedad del GADMLA.
- El 23 de junio del 2016, se hizo el acompañamiento durante las apelaciones a los resultados de las pruebas de conocimiento técnicos y psicométricos de la postulante Ab. Norma Valdivieso, actividad que se la hizo en las Oficinas de Talento Humano a las 15h00, con la presencia de los Miembros del Tribunal de Apelaciones y Equipo Veedor.
- Mediante oficio Nro. 093-CPCCS-2016, de fecha 23 de junio del 2016, entregado el 24 de junio del 2016, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, invita a los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, a una reunión de trabajo, a realizarse el 29 de junio del 2016 a las 09:30 am, en las Oficinas del CPCCS Sucumbíos; en la cual se trató sobre la necesidad de que a los Veedores, se les proporcione un Cronograma de Actividades en el cual se detalle fecha, hora y lugar específico donde se llevará a efecto cada etapa del proceso, para puedan acudir y hacer el acompañamiento; y su vez la entrega oportuna de los documentos que vayan surgiendo en el proceso.
- El 30 de junio del 2016, se hace la entrevista al único postulante que pasó a esta etapa el Señor Bayron Danilo Saritama Torres, fue realizada por dos funcionarios del GADMLA, Ab. Bolívar Freire Villafuerte y Geovanna Chaluisa, Técnicos Entrevistadores.
- Mediante oficio S/N, de fecha 18 de julio del 2016, dirigido al Ab. Vinicio Vega, Alcalde del GADM Lago Agrio, de conformidad a la Norma que estable el procedimiento para el concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, expedida con la Resolución Nro. 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, se solicita la siguiente documentación:
 - a) Acta o Resolución del GADMLA, para dar inicio al proceso
 - b) Planificación para el proceso "Concurso De Méritos y Oposición Para La Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio" remitido a la DINARDAP, Art. 6, inciso 1.
 - c) Designación del delegado/a de la DINARDAP, para que forme parte de del Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones. Art. 6, inciso 3.
 - d) Notificación por parte del GADMLA a la DINARDAP sobre el inicio y fin del proceso de selección. Art. 6, inciso 5.
 - e) Los medios que se utilizaron para convocar a los postulantes para ocupar el Cargo de Registrador de la Propiedad, Art. 15.
 - f) Acta de constitución del tribunal de Méritos y Oposición; Art. 11.
 - g) Acta de constitución del tribunal de Apelaciones; Art. 12.
 - h) Informe de Verificación de Requisitos, Art. 17.
 - i) Informe de Calificación de Méritos, Art. 19.
 - j) Acta de Apelación a la Verificación del Mérito, Art. 20.
 - k) Acta de Apelación al puntaje de las pruebas de conocimientos técnicos, Art. 20.



- l) Designación de los técnicos entrevistadores: Un delegado de la UATH y un Delegado de la Máxima Autoridad del GADMLA, Art. 27.
 - m) Informe de la Calificación de Oposición, etapa que se encuentra conformada por las pruebas de conocimientos técnicos, pruebas psicométricas y entrevistas.
 - n) Acta final y la Declaratoria del ganador/a del concurso, Art. 35.
 - o) Resolución de designación del ganador/a, Art. 36; y,
 - p) De acuerdo a lo que se establece en el Art. 8 de la Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015, también se indique en qué parte de la página Web del GADMLA se encuentra toda la información generada del Concurso De Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad Del Cantón Lago Agrio; de ser posible el Link para acceder directamente.
-
- Mediante oficio Nro. 18-CRP-GADMLA-ADC-2016 recibido el 18 de julio 2016, el Ing. Toni Rojas Castillo, Administrador del Concurso de Selección y Designación de Registrador de la Propiedad; invita al CPCCS a la posesión del Registrador de la Propiedad, evento que se realizó el 19 de julio del 2016 a las 09h00, en el despacho de la Alcaldía.
 - El 21 de julio del 2016, mediante oficio Nro. 18-CRP-GADMLA-ADC-2016, suscrito por la Ing. Geovanna Chaluisa, Administradora del Concurso de Méritos y Oposición para el Registrador de la Propiedad del Catón Lago Agrio, encargada, se recibió la información que se solicitó del GADM Lago Agrio, mediante oficio S/N el 18 de julio del 2016.
 - Mediante oficio Nro. 114-2016 – CPCCS, de fecha 10 de agosto del 2016, la Delegación de Sucumbios CPCCS, solicita se presente el Informe Final de la Veeduría.

SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

De acuerdo al Artículo 14 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, literal f. **“Presentar informes parciales y finales previamente aprobados y suscritos por sus integrantes”** hacemos conocer que para el “Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio”, se aplicó los parámetros estipulados en las siguientes Resoluciones: RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, RESOLUCIÓN No. 027- NG-DINARDAP-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, RESOLUCIÓN No. 036-A-NG-DINARDAP-2015, de fecha 11 de diciembre de 2015 y la RESOLUCIÓN No. 007- NG-DINARDAP-2016, de fecha 23 de febrero del 2016.

Después de haber sido capacitados, acreditados, presentados en el Gobierno Municipal de Lago Agrio, como Veedores Ciudadanos para el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del



Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, iniciamos a ejecutar las actividades como veedores.

CONVOCATORIA AL CONCURSO

La convocatoria la realizaron en el Diario el Telégrafo, Diario Independiente, afiches colocados en el Municipio de Lago Agrio, Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Registro de la Propiedad y Contraloría General del Estado, información que consta en el oficio Nro. 18-CRP-GADMLA-ADC-2016.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CALIFICACION DE MÉRITOS

El día martes 24 de mayo del 2016, nos presentamos en las Oficinas de Talento Humano del GAD Municipal de Lago Agrio, con el objetivo de participar durante la etapa de verificación de requisitos y calificación de Méritos de los postulantes, al evento llegamos a las 14H00 pm, puesto que a esa hora fuimos convocados por parte del GADM Lago Agrio, sin embargo esta actividad ya la habían iniciado desde la 10H00, sin contar con nuestra presencia; y según indicaron la hicieron a esa hora porque funcionarios de la DINARDAP habían llegado en la mañana y a ruego de ellos cambiaron de hora, sin tomar en cuenta ni notificar a la Veeduría.

Procedimos a verificar los documentos de cuatro postulantes, tanto de forma física y como en el sistema, de lo cual podemos dar testimonio que éstos aspirantes si se hizo el procedimiento respectivo: Angélica Marisol Secaira Oña, Rolando Patricio Utreras Chacon, Severiano Camacho Castillo y Norma Mariana Valdiviezo Diaz; y de los primeros postulantes: Wilson Javier Tabuada Alban, Raquel Mora Zhinin y Bayron Danilo Saritama Torres, ya habían sido verificados y calificados por los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición.

Durante la Verificación de Requisitos y Calificación de Méritos, el Tribunal de Méritos y Oposición estuvo integrado por los siguientes miembros: Julio Granda, delegado de la Máxima Autoridad en calidad de Presidente del Tribunal, Judy Gaviria, delegada de la Unidad de Talento Humano, en calidad de Secretaria del Tribunal y Ab. Mirian Vargas, delegada de la DINARDAP, en calidad de miembro del Tribunal de Méritos y Oposición.

Según constan en el informe Nro. 001-CRP-POSTU-GADMLA, de fecha 25 de mayo del presente año, suscrito por los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, dirigido al Alcalde de Lago Agrio, se constata que la postulante Dra. Raquel Mora Zhinin, queda como observación que: *"No se puede visualizar la declaración juramentada de no estar inmerso en ninguna inhabilidad y no presenta la carpeta en originales o copias certificadas ante un Notario Público"* conforme lo señala el último inciso del artículo 16 de la Resolución Nro. 019-NG-DINARDAP-2015; y no se especifica si pasa o no a la siguiente etapa tal como constan los demás postulantes. Sin embargo según detalle en un



documento denominado VERIFICACIÓN DEL MÉRITO suscrito por el Ing. Toni Rojas, que lo hizo llegar con el oficio Nro. 124-DTH-GADMLA-2016, se constata que la señora Mora Zhinin Raquel, si pasa a la siguiente etapa.

La calificación de Méritos se la ejecutó conforme lo estipula en el Artículo Único de la RESOLUCIÓN No. 007- NG-DINARDAP-2016, de fecha 23 de febrero del 2016, ya que hubo un anterior proceso que no continuó a la siguiente etapa, según informa el Alcalde Ab. Vinicio Vega, mediante Oficio N°0177-GADMLA-2016, de fecha 18 de marzo del 2016, a la Dra. Nuria Butiña Martínez, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos.

Según Informe Nro. 001-CRP-POSTU-GADMLA, suscrito por los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, se detalla el siguiente puntaje y ponderación de méritos.

No.	POSTULANES	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CAPACITACIÓN	DOCENCIA	PUBLICACIONES	PUNTOS	PONDERACIÓN
		18 Puntos	40 Puntos	22 Puntos	10 Puntos	10 Puntos		40%
1	TABUADA ALBAN WILSON JAVIER	0	0	0	0	0	0	0,00
2	MORA ZHININ RAQUEL	5	40	20	0	0	65	26,00
3	SARITAMA TORRE BAYRON DANILO	0	40	20	0	0	60	24,00
4	SECAIRA OÑA ANGELICA MARISOL	0	29	14	0	0	43	17,20
5	UTRERAS CHACON ROLANDO PATRICIO	0	27	12	0	0	39	15,60
6	CAMACHO CASTILLO SEVERIANO	0	27	22	0	2	51	20,40
7	VALDIVIEZO DIAZ NORMA MARIANA	11	40	22	0	0	73	29,20

Con esta calificación pasa a la siguiente etapa los señores: Raquel Mora, Bayron Saritama, Severiano Camacho y Norma Valdiviezo, según lo establece el Artículo 19, último inciso de la RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015.

De conformidad con el artículo 19 de la Norma que establece en la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, esta información no ha sido publicada en la Página Web del GAD Municipal del Cantón Lago Agrio.

Cabe resaltar que tanto la verificación de requisitos y la calificación de méritos la realizaron en el mismo día 24 de mayo del 2016, para la cual los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, suscriben el informe número 001-CRP-POSTU-GADMLA, en el cual dan a conocer a la Máxima Autoridad, Ab. Vinicio Vega, Alcalde del GADMLA, las puntuaciones de méritos que obtuvo cada postulante, pero, no hacen constar si cumplieron o no con los requisitos que se detallan en el artículo 13, de la RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015.

APELACIONES A LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Conforme consta en el Acta de Apelaciones de la Calificación de Méritos, de fecha 09 de junio del 2016, en el cual se indica que no existieron apelaciones al Mérito.

OPOSICIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21, de la RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015, la Oposición está conformada por las siguientes etapas:

1. Pruebas de conocimientos técnicos
2. Pruebas psicométricas; y,
3. Entrevistas

PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

El día lunes 13 de junio del 2016, como equipo veedor acudimos a las Instalaciones de la Dirección de Cultura del GAD Municipal de Lago Agrio, lugar donde se tomaron las pruebas técnicas a los Postulantes para Registradores de la Propiedad, para las cuales se utilizó un Sistema Informático creado por la DINARDAP, conforme lo establece la Resolución No. 027-NG-DINARDAP-2015. Las pruebas evaluaron el conocimiento técnico sobre el perfil que debe cumplir como Registrador de la Propiedad. Su calificación fue sobre 100 puntos.

Al concurso se presentan dos postulantes de un total de cuatro profesionales aspirantes, asisten: Doctora Norma Valdivieso y Doctor Bayron Saritama, faltan los señores: Raquel Mora y Severiano Camacho.

El ingeniero Toni Rojas, administrador del Proyecto, indica que los dos postulantes no acudirán a rendir las pruebas técnicas debido a que en la Vía ha habido un deslave e indica que los mismos si fueron notificados a tiempo al correo de cada uno para que se presenten a dar las pruebas técnicas.

A las 09h30 los postulantes iniciaron a dar las pruebas técnicas con una duración de noventa minutos, de 09h30-11h00; mismas que no concluyeron debido a la pérdida de conexión con el internet, para lo cual el Administrador resolvió tomar las evaluaciones el mismo día a las 16h00. En cumplimiento a lo resuelto, siendo las dieciséis horas del mismo día, en el Departamento de Avalúos y Catastros, se procedió a tomar de nuevo las pruebas técnicas, se presenta la Dra. Norma Valdivieso y Dr. Bayron Saritama, siendo la 17H20 pm, terminan las pruebas. El doctor Saritama llegó aproximadamente 10 minutos tarde y lugar donde se tomó las pruebas fue inapropiado debido a que en el mismo atendían al público y existían documentos de la Institución colocados sobre los escritorios. Adicionalmente en la computadora donde realizó la evaluación el Dr. Saritama, un funcionario la estaba manipulando, sin conocer como veedores la razón, posteriormente el Dr. Saritama empezó a dar la prueba, en la misma computadora.

De conformidad con el artículo 8 y 19 de la Norma que establece en la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, esta información no es publicada en la Página Web del GAD Municipal del Cantón Lago Agrio.



PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

El 14 de junio del 2016, a las 15h00, en las Oficinas del Registro de la Propiedad del GADMLA, se hizo el acompañamiento durante la toma de pruebas Psicométricas a los postulantes: Norma Valdiviezo y Bayron Saritama. Para esta evaluación el Ing. Toni Rojas, Administrador del Concurso, facilitó a los postulantes un cuestionario escrito, mediante el cual evaluaron los comportamientos conductuales para este cargo. La valoración de estas pruebas fue sobre 100 puntos.

Las calificaciones observadas y registradas son las siguientes:

Norma Valdiviezo: 77,50 puntos

Bayron Saritama: 95,00 puntos

El lugar donde se tomaron las pruebas psicométricas fue inapropiado, ya que en el escritorio que se ejecutaron dichas pruebas, existían documentos de la institución; y, además el postulante Bayron Saritama, en este mismo departamento estaba cumpliendo las funciones de Registrador de la Propiedad.

De conformidad con el artículo 8 de la Norma que establece en la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, esta información no fue publicada en la Página Web del GAD Municipal del Cantón Lago Agrio.

APELACIÓN A LA PRUEBAS TÉCNICAS Y PSICOMÉTRICAS

El 23 de junio del 2016, se hizo el acompañamiento durante la apelación a las pruebas técnicas y psicométricas, presentada por la señora Norma Valdiviezo.

Según el Acta de conformación del Tribunal de Apelaciones, de fecha 10 de mayo del 2016, está integrado por: Dr. Benjamín Granda, Delegado de la Autoridad, Ing. Darwin Segura, Delegado de Talento Humano y el Sr. José Rubio, Delegado de la DINARDAP, sin embargo el 23 de junio del 2016, a las 15h00, en las Oficina de Talento Humano del GADMLA, que fue el día que se revisó la apelación presentada por la señora Norma Valdiviezo, no estuvo presente el Delegado de la DINARDAP, el señor José Rubio.

Personas presentes durante la Apelación: Dr. Benjamín Granda, Delegado de la Autoridad, Ing. Darwin Segura, delegado de Talento Humano, Ing. Toni Rojas, Administrador del Proceso, secretaria AD-HOC y veedores.

Los presentes procedieron a la recalificación de las pruebas de conocimientos técnicos, en la cual se ratifican en la calificación de 64 puntos obtenidos a través del Sistema Informático de la DINARDAP.

Con respecto a la pruebas psicométricas no se revisaron, por cuanto no se estipula en la Norma. La postulante Norma Valdiviezo, debido al puntaje obtenido en las pruebas de conocimientos técnicos y psicométricos que es de 67.375, no pasa a la siguiente etapa que es la entrevista.

Cabe resaltar que en el Informe No. 001-CRP-TA-GADMLA-2016, de fecha 24 de junio del 2016, mediante el cual informan al Alcalde del Municipio, sobre la revisión realizada a la apelación presentada por la abogada Norma Valdiezo, está suscrito por todos los miembros del tribunal de apelaciones, incluido el señor José Rubio, quien no estuvo presente el día que se revisó la apelación.

De conformidad con el artículo 8 de la Norma que establece en la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, esta información no fue publicada en la Página Web del GAD Municipal del Cantón Lago Agrio.

ENTREVISTA

El 30 de junio del 2016, se hizo el acompañamiento en la Etapa de la entrevista al único postulante que pasó a esta etapa el Señor Bayron Danilo Saritama Torres, fue realizada por dos funcionarios del GADMLA, Ab. Bolívar Freire Villafuerte y Geovanna Chaluisa, Técnicos Entrevistadores. La entrevista fue calificada sobre 100 puntos.

Cabe resaltar que de conformidad con el artículo 27, de la Norma que establece el procedimiento para el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de Registradores de la Propiedad, expedida con la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, dice "se delegará 2 técnicos entrevistadores: un delegado de la UATH del GAD Municipal que evaluará las competencias conductuales; y un delegado de la máxima autoridad del GAD Municipal, que evaluará las competencias técnicas, mediante casos prácticos.

Según consta en resolución Administrativa Nro. 031 GADMLA – 2016, el Alcalde del GAD Municipal Ab. Vinicio Vega, Delega al señor Bolívar Freire como Técnico entrevistador, sin embargo el Ing. Toni Rojas, Administrador del Concurso, mediante oficio Nro. 005-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 03 de mayo del 2016, delega a la ingeniera Ana Geovanna Chaluisa Chafra, como técnico entrevistador para que evalúe las competencias técnicas, mediante casos prácticos; cuando esta función debe delegar el Alcalde y no el Administrador del Proyecto.

Calificación obtenida para el Dr. Bayron Danilo Saritama Torres, según el Acta Resolutiva de Entrevistas, suscrita por los técnicos entrevistadores, de fecha 30 de junio del 2016, es la siguiente:

Competencias Conductuales: 90 puntos
Competencias Técnicas: 95 puntos
Puntaje Total: 92.50
Ponderado (15%) 13.88%

Cabe resaltar que en el reporte del puntaje tentativo final, constante en el Sistema Informático de la DINARDAP, la nota de calificación de las entrevistas no coincide con el del Acta Resolutiva de Entrevistas:

Acta Resolutiva: 13,88= Elaborado por el GADMLA

SNCS



Reporte Puntaje Tentativo final: 11.71= Sistema Informático DINARDAP.

De conformidad con el artículo 8 de la Norma que establece en la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, esta información no fue publicada en la Página Web del GAD Municipal del Cantón Lago Agrio.

PUNTACIÓN FINAL Y DECLARATORIA DEL GANADOR

Conforme consta en el Acta Final, suscrito por los Miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, integrado por el Ing. Julio Granda, delegado de la Máxima Autoridad, Judy Gaviria, delegada de la Unidad de Talento Humano, y Ab. Mirian Vargas, delegada de la DINARDAP, dan a conocer los siguientes resultados finales:

NOMBRES DEL ASPIRANTE	CEDULA	PUNTAJE TENTATIVO FINAL	PUNTAJE ACCIONES AFIRMATIVAS	OBSERVACIONES
SARITAMA TORRES BAYRON DANILO	1103804489	73,356	0	Ganador del Concurso

Resultados según el Reporte de Puntaje Tentativo Final, del Sistema Informático de la DINARDAP:

NOMBRES DEL ASPIRANTE	MÉRITO	NOTA TÉCNICA	NOTA PSICOMÉTRICA	NOTA ENTREVISTA	PUNTAJE TENTATIVO FINAL	PUNTAJE ACCIONES AFIRMATIVAS
SARITAMA TORRES BAYRON DANILO	24,00	46,80	23,75	11,71	73,356	0

Cabe resaltar que en esta Acta Final en el cual se hace la declaratoria del Ganador, consta con fecha 8 de junio del 2016, y según el Cronograma para el Concurso de Méritos y Oposición en esa fecha se estaba en la etapa de Resolución de apelación de la Verificación del Mérito/Publicación.

DESIGNACIÓN

De conformidad con el artículo 36 de la Norma que establece el procedimiento para el concurso de Méritos y Oposición para la Selección y designación de Registradores de la Propiedad, expedida con la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, mediante Resolución Administrativa N° 044-GADMLA-2016, de fecha 11 de julio del 2016, el Ab. Vinicio Vega, Alcalde del Cantón Lago Agrio, resolvió declarar al Dr. **BAYRON DANILO SARITAMA TORRES**, como GANADOR del concurso para que ocupe el cargo de Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, para el periodo fijo de 4 años.

POSESIÓN

La posesión del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio, el Dr. **BAYRON DANILO SARITAMA TORRES**, se la realizó el 19 de julio del 2016, en el despacho de la Alcaldía, cabe resaltar que esta actividad según la invitación del GADMLA, se iba a realizar a las 09:00 am., sin embargo había sido adelantada, y cuando llegamos a la hora estipulada ya estaban en la parte final del evento, entrevistas y fotografías.

REVISIÓN Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA DEL GAD MUNICIPAL DE LAGO AGRIO.

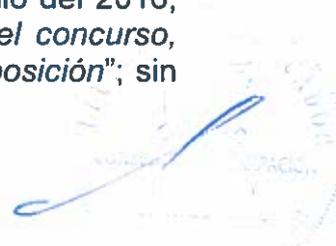
Nos reunimos para analizar la información que nos entregó el GADM Lago Agrio, mediante el Oficio 18-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 21 de julio del 2016.

- 1. Acta o Resolución del GADMLA, para dar inicio al proceso**
Resolución Administrativa No. 031 GADMLA-2016
- 2. Planificación para el proceso "Concurso De Méritos y Oposición Para La Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio" remitido a la DINARDAP, Art. 6, inciso 1.**
En el Oficio 18-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 21 de julio del 2016, indican que no se elaboró la planificación, prepararon un cronograma del concurso en el cual se detallan las etapas con las fechas de inicio y finalización, el mismo que fue aprobado por la DINARDAP.
- 3. Designación del delegado/a de la DINARDAP, para que forme parte de del Tribunal de Méritos y Oposición y de Apelaciones. Art. 6, inciso 3.**
Mediante Oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-1188-OF, de fecha 29 de abril de 2016, la Ab. Nuria Butiña, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, delega a dos funcionarios para que formen parte del Tribunal de Méritos y Oposición; así como también para el Tribunal de Apelaciones.
- 4. Notificación por parte del GADMLA a la DINARDAP sobre el inicio y fin del proceso de selección. Art. 6, inciso 5.**
Con el Oficio N°0214-GADMLA-2016, de fecha 25 de abril del 2016, suscrito por el Ab. Vinicio Vega, Alcalde del GADMLA, informa a la Doctora Nuria Butiña, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, sobre el inicio del Concurso; y a su vez, indica el funcionario que será el Administrador del Concurso.
Con el oficio No. 17-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 18 de julio del 2016, suscrito por el Ing. Tony Rojas Castillo, Administrador del Concurso, informa a la Doctora Nuria Butiña, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos que el proceso a finalizado.
- 5. Los medios que se utilizaron para convocar a los postulantes para ocupar el Cargo de Registrador de la Propiedad, Art. 15.**
Informan que la convocatorias se las ha realizado en: Diario Telégrafo y periódico El Independiente Amazónico, afiches colocados en el Municipio de Lago Agrio, Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Registro de la



Propiedad del Cantón Lago Agrio y Contraloría General del Estado y en la Página WEB de la Institución.

6. **Acta de constitución del tribunal de Méritos y Oposición; Art. 11.**
Adjuntan un Acta de Verificación al Mérito por parte del Tribunal de Méritos para la selección del Registrador de la Propiedad del Cantón Lago Agrio. A nuestro criterio este documento no es el Acta de Constitución del Tribunal de Méritos y Oposición. Cabe resaltar que el 12 de septiembre del 2016, se constata que en la Página Web de la Institución, que el GADMLA ya ha registrado el Acta de Constitución del Tribunal de Méritos y Oposición.
7. **Acta de constitución del tribunal de Apelaciones; Art. 12.**
Adjuntan Acta de Conformación del Tribunal de Apelaciones, de fecha 10 de mayo del 2016.
8. **Informe de Verificación de Requisitos, Art. 17.**
En el Oficio 18-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 21 de julio del 2016, punto ocho, indican que el Tribunal de Méritos y Oposición verificó el cumplimiento de los requisitos y calificó los méritos de los postulantes. Cabe resaltar que en el mismo no se especifica si cumplieron o no con los requisitos.
9. **Informe de Calificación de Méritos, Art. 19.**
Adjuntan el Informe Nro. 001-CRP-POSTU-GADMLA-2016, de fecha 25 de mayo del 2016.
10. **Acta de Apelación a la Verificación del Mérito, Art. 20.**
Adjuntan Acta de Apelación a la Verificación del Mérito, de fecha 9 de junio del 2016.
11. **Acta de Apelación al puntaje de las pruebas de conocimientos técnicos, Art. 20.**
Informe N° 001-CRP-TA-GADMLA-2016
12. **Designación de los técnicos entrevistadores: Un delegado de la UATH y un Delegado de la Máxima Autoridad del GADMLA, Art. 27.**
Oficio Nro. 005-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 3 de mayo del 2016 y Resolución Administrativa Nro. 031-GADMLA-2016.
13. **Informe de la Calificación de Oposición, etapa que se encuentra conformada por las pruebas de conocimientos técnicos, pruebas psicométricas y entrevistas.**
En el Oficio 18-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 21 de julio del 2016, punto doce, indican que no se preparó por cuanto los puntajes de las pruebas y entrevista, fueron cargados a la Plataforma de la DINARDAP, y adjuntan copia del puntaje final.
14. **Acta final y la Declaratoria del ganador/a del concurso, Art. 35.**
En el Oficio 18-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 21 de julio del 2016, punto trece, indica "Acta final o declaratoria del Ganador del concurso, suscrita el 8 de julio de 2016, por el Tribunal de Méritos y Oposición"; sin



embargo la fecha que consta en el Acta es ocho días del mes de junio del dos mil dieciséis.

15. **Resolución de designación del ganador/a, Art. 36; y,**
Adjuntan Resolución Administrativa N° 044-GADMLA-2016
16. **De acuerdo a lo que se establece en el Art. 8 de la Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015, también se solicita se indique en qué parte de la página Web del GADMLA se encuentra toda la información generada del Concurso De Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad Del Cantón Lago Agrio; de ser posible el Link para acceder directamente.**
Proporcionan _____ el _____ Link:
<http://www.lagoagrio.gob.ec/alcaldia/municipalidad/descargas/institucional/summary/5-varios/67-registro>

Al respecto el día 22 de julio del 2016, se revisó el Link, pero no se encontró ningún archivo, sin embargo el 12 de septiembre del 2016, se constata que ya hay información sobre el proceso de selección del Registrador de la Propiedad.

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES:

- Conforme consta en la **RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015, Art. 6, inciso 1,** y según informan en el oficio 18-CRP-GADMLA-ADC-2016, de fecha 21 de julio del 2016, el GAD Municipal de Lago Agrio, no elaboró y remitió a la DINARDAP la planificación del Concurso del Registrador de la Propiedad; por cuanto preparo un cronograma en el cual detallo la fecha de inicio y fin del proceso.
- No se contó con un Cronograma específico en el cual se haya detallado: hora, lugar y fecha, del Concurso, para poder asistir a tiempo en todas las etapas.
- Los lugares donde se desarrollaron las etapas del concurso fueron inapropiados.
- En el informe número **001-CRP-POSTU-GADMLA,** en el cual dan a conocer a la Máxima Autoridad, Ab. Vinicio Vega, Alcalde del GADMLA, las puntuaciones de méritos que obtuvo cada postulante, no hacen constar si cumplieron o no con los requisitos que se detallan en el **artículo 13,** de la **RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015;** en vista de que tanto la Verificación de Requisitos y la Calificación de Méritos la realizaron el mismo día.
- Las pruebas Psicométricas fueron tomadas mediante cuestionario físico, **impidiendo conocer si las mismas se las mantuvo en absoluta custodia.**
- De conformidad con el artículo 8 de la Norma que establece en la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, la información generada durante el Concurso **no se la publicó** en la Página Web del GAD Municipal del Cantón Lago Agrio, página que fue revisada el 22 de julio del 2016.



- El Administrador del Concurso, Ing. Toni Rojas delega a la ingeniera Ana Geovanna Chaluisa Chafra, como técnico entrevistador para que evalúe las competencias técnicas, mediante casos prácticos; cuando esta función debe delegar el Alcalde y no el Administrador del Proyecto.
- No estuvo presente el Señor José Rubio, delegado de la DINARDAP en la Apelación a las pruebas técnicas.
- La calificación de la entrevista no coincide, tanto en el Acta Resolutiva y en el Sistema Informático de la DINARDAP.
- La fecha del Acta Final en el cual se hace la declaratoria del Ganador del Registrador de la propiedad está con 8 de junio del 2016, cuando en esa fecha se estaba en la etapa de Resolución de apelación de la Verificación del Mérito/Publicación, **por lo tanto no corresponde.**

RECOMENDACIONES:

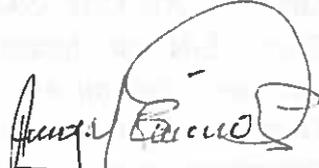
- Que, el GAD Municipal de Lago Agrio, cumpla con todo lo que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y oposición para la Selección de Registradores de la Propiedad, RESOLUCIÓN 019-NG-DINARDAP-2015.
- Que el Cronograma para el Concurso del Registrador de la Propiedad, presentado por el GADM Lago Agrio, se especifique hora, lugar y fecha, para que los veedores puedan asistir durante todas la etapas del proceso.
- Que, los lugares donde se vaya a desarrollar el proceso y que son seleccionados por el GADM Lago Agrio, sean los adecuados y preferiblemente lo realicen en un solo sitio **neutral**.
- Que, los miembros del tribunal hagan un informe en el cual conste si cada uno de los postulantes cumplió o no con los requisitos.
- Que, las pruebas psicométricas sean sorteadas en el momento de la evaluación, para fomentar mayor confianza y transparencia.
- Que deben estar presentes todos los miembros del Tribunal ya sea de Méritos y Oposición y de Apelaciones, para que puedan suscribir los respectivos informes.
- Que, el GADM Lago Agrio cumpla con lo que establece el artículo 8 de la Norma, Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio del 2015, referente a la publicación de los resultados en la Página Web de la Institución.
- Que, el GADM Lago Agrio, cumpla con lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, referente a la delegación del entrevistador.
- Que, se verifique la calificación de la entrevista, debido a la diferencia existente tanto en el Acta Resolutiva y el Sistema Informático de la DINARDAP.
- Que el GAD Municipal de Lago Agrio, resarza la fecha del acta final, debido a que es un documento relevante elaborado por la institución.

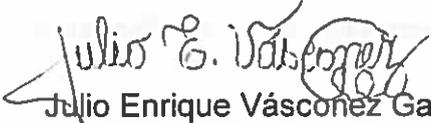


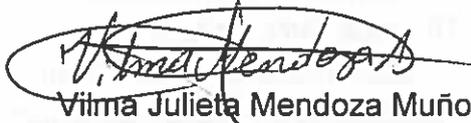
Nueva Loja, 14 de septiembre del 2016,

Elaborado y suscrito por:


Rosa Elvira Salazar Naranjo
CC. 020046699-3


Miguel Ángel Bueno Guzmán
CC. 170183672-6


Julio Enrique Vásquez Gaglay
CC. 020004706-6


Vilma Julieta Mendoza Muñoz
CC. 091354652-9


Carmen Noemí González Trujillo
CC. 210003522-5

Anexos:

1. Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015
2. Resolución No. 027- NG-DINARDAP-2015
3. Resolución No. 036-A-NG-DINARDAP-2015
4. Resolución No. 007- NG-DINARDAP-2016
5. Oficio N° 124-DTH-GADMLA-2016, en el cual se adjunta: Copia del Oficio 192-GADMLA-2016, Cronograma Concurso, Descripción Perfil del Puesto y Verificación del Mérito.
6. Oficio No. 18-CRP-GADMLA-ADC-2016, en el cual va adjunto: Resolución Administrativa No. 031 GADMLA-2016, Cronograma Concurso de Méritos y Oposición, Oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-1188-OF, Oficio N°0214-GADMLA-2016, Oficio No. 17-CRP-GADMLA-ADC-2016, 3 hojas de convocatoria al concurso, Acta de Verificación al Mérito, Acta de Conformación del Tribunal de Apelación, Informe Nro. 001-CRP-POSTU-GADMMLA-2016, Acta de Apelación a la Verificación del Mérito, Informe N° 001-CRP-TA-GADMLA-2016, Oficio N° 005-CRP-GADMLA-ADC-2016, Reporte Puntaje Tentativo Final-DINARDAP, Acta Final o Declaratoria del Ganador del Concurso y Resolución Administrativa N° 044-GADMLA-2016.
7. Oficio N° 0177-GADMLA-2016
8. Acta de Conformación del Tribunal de Méritos
9. Evaluación Examen Ab. Norma Valdiviezo y Bayron Saritama
10. Acta Resolutiva de Entrevistas
11. Informe No. 001-CRP-GADMLA-ADC-2016



12. Oficio S/N, de fecha 20 de junio del 2016, suscrito por Ab. Norma Valdiviezo.
13. Oficio N° 004-CRP-GADMLA-ADC-2016
14. Oficio N° 003-CRP-GADMLA-ADC-2016
15. Oficio S/N, de fecha 23 de mayo del 2016, suscrito por Carmen González, Coordinadora de la Veeduría.
16. Oficio S/N, de fecha 06 de junio del 2016, suscrito por Carmen González, Coordinadora de la Veeduría.
17. Oficio S/N, de fecha 06 de junio del 2016, suscrito por Carmen González, Coordinadora de la Veeduría.
18. Oficio S/N, de fecha 18 de julio del 2016, suscrito por Carmen González, Coordinadora de la Veeduría.
19. Oficio No. 14-CRP-GADMLA-ADC-2016
20. Oficio Circular N° 093-CPCCS-2016
21. Oficio No. 00-114-2016-CPCCS
22. Cinco Credenciales


CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría
General
 Numero Faja(s) 70 Fajas
 Quito, 16/12/2016

Ab. María Jovita Sánchez G.
SECRETARIA GENERAL

